RESOLUCIÓN N° 405.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER RECURSOS OPERATIVOS (VIATICO INTERNACIONAL Y PASAJES AÉREOS) AL SEÑOR SERGIO VÁZQUEZ BARRIOS, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DEL URUGUAY, PARA PARTICIPAR EN CARÁCTER DE EXPOSITOR EN EL *"V CONGRESO PARAGUAYO DE SEMILLAS"*, A REALIZARSE DEL 02 AL 03 DE AGOSTO DE 2023".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 26 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Memorando DGT N° 485/23 de fecha 05 de junio de 2023, de la Dirección General Técnica y el Dictamen N° 502/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 485/23 de fecha 05 de junio de 2023, la Dirección General Técnica solicita la provisión de recursos operativos (Viático Internacional y pasajes aéreos) desde el 31 de julio al 04 de agosto del 2023 a favor del señor Sergio Vázquez Barrios, funcionario designado del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca del Uruguay, quien participará en el *"V Congreso Paraguayo de Semillas"*, en carácter de expositor sobre la experiencia del Uruguay en materia de regulación para la producción y comercialización del Cannabis spp, a realizarse del 02 al 03 de agosto de 2023.

Que, la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), la Asociación Paraguaya de Obtentores Vegetales (PARVPOV) con el apoyo del SENAVE y Asociaciones vinculadas al sector de semillas, se encuentran organizando el *"V Congreso Paraguayo de Semillas"*, a llevarse a cabo los días 02 y 03 de agosto del 2023. El SENAVE, como co-organizador se encargará de cubrir los gastos de pasaje y viático del señor Sergio Vázquez Barrios.

Que, se halla previsto en el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7050/23 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"*, el otorgamiento de viáticos y pasajes aéreos.

Que, el Decreto N° 8759/23 *"Por la cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»"*, en su Anexo A, en virtud a las normativas vigentes, establece los lineamientos a seguir por los Organismos y Entidades del Estado, para el otorgamiento

RESOLUCIÓN Nº 405.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER RECURSOS OPERATIVOS (VIATICO INTERNACIONAL Y PASAJES AÉREOS) AL SEÑOR SERGIO VÁZQUEZ BARRIOS, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DEL URUGUAY, PARA PARTICIPAR EN CARÁCTER DE EXPOSITOR EN EL *"V CONGRESO PARAGUAYO DE SEMILLAS"*, **A REALIZARSE DEL 02 AL 03 DE AGOSTO DE 2023".**

de recursos operativos a ser ejecutados en el Objeto del Gasto 232 *"Viáticos y Movilidad"* para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, por Resolución SENAVE N° 190/23 *"Por la cual se Reglamenta el Otorgamiento de Pasajes; Viáticos y Movilidad; Pasajes y Viáticos Varios, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para los comisionamiento a realizarse en los meses de abril a diciembre de 2023", se* reglamenta en el SENAVE, el otorgamiento de recursos operativos, tales como viático, movilidad, pasajes, entre otros, para los comisionamiento a realizarse durante el Ejercicio Fiscal 2023, en base a la normativa y demás reglamentaciones vigentes para tales efectos, dándose cumplimiento a las exigencias contempladas a través de las áreas competentes de la Institución.

Que, el Decreto N° 5076/21 *"Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6511/2020, «Que Establece Disposiciones Generales sobre el Otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública»"*, dispone:

Artículo 4°.- *"Se asignarán los viáticos y pasajes al personal público y personas particulares, por el desplazamiento en lugares distantes fuera de su asiento ordinario de trabajo, domicilio o residencia, que estarán constituidos de acuerdo a lo siguiente: a) El personal público, pasado los cincuenta kilómetros (50 km) de su asiento ordinario de trabajo que será el domicilio laboral o sede principal de la institución, desde o hacia la ciudad de Asunción o entre ciudades o lugares del interior del país. b) Las personas particulares constituirán su domicilio particular o el de residencia habitual u ocasional. c) El asiento ordinario de trabajo, domicilio o residencia, para asignar viáticos y pasajes en el exterior, será todo el territorio nacional. Los gastos de pasajes urbanos e interurbanos dentro del área de la capital o ciudades y localidades del interior, podrán ser atendidos como gastos de Caja Chica".*

Artículo 5°.- *"Los conceptos de gastos de viáticos y pasajes asignados al personal público y personas particulares, deberán adecuarse a la naturaleza de los gastos descriptos en el rubro "Pasajes" y "Viáticos" del Clasificador Presupuestario del Presupuesto General de la Nación en vigencia y a la Tabla de Valores*

Carmelita Torres
General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 405.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER RECURSOS OPERATIVOS (VIATICO INTERNACIONAL Y PASAJES AÉREOS) AL SEÑOR SERGIO VÁZQUEZ BARRIOS, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DEL URUGUAY, PARA PARTICIPAR EN CARÁCTER DE EXPOSITOR EN EL *"V CONGRESO PARAGUAYO DE SEMILLAS"*, A REALIZARSE DEL 02 AL 03 DE AGOSTO DE 2023".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

preestablecida para el interior y exterior del país dispuesto en la reglamentación de la Ley Anual de Presupuesto".

Artículo 8°.- *"Los procedimientos de rendición de cuentas, liquidación y devoluciones de viáticos y pasajes otorgados al personal público y personas particulares, se regirán conforme con las normas y procedimientos dispuestos por la Contraloría General de la República. A tal efecto, se deberán habilitar legajos por separado de los demás gastos del Presupuesto por periodos establecidos en la reglamentación con las documentaciones mínimas necesarias, ello no significará la imposibilidad de ampliar la misma en casos especiales dispuesto por la Contraloría General de la República".*

Artículo 18.- *"Los conceptos de gastos y montos de viáticos dentro del territorio nacional y para el exterior del país serán aprobados cada año en una tabla de valores preestablecido de acuerdo con los conceptos de gastos del Clasificador Presupuestario y la Reglamentación de la Ley Anual de Presupuesto. A los efectos de los cálculos en concepto de viáticos en el exterior, deberá considerarse los días efectivos de estadías en el país de referencia más el día de viaje de ida y retorno del personal. Asimismo, se podrá abonar conforme con la disponibilidad presupuestaria la totalidad del viático correspondiente al día de viaje de ida, con vuelos en el horario nocturno y en el día de retorno, con vuelos en el horario diurno".*

Que, por Providencia N° 1285/23, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2023, para la Actividad 03 *"Certificación de Insumos Agrícolas"*, y que podrá ser imputado en el Objeto del Gasto 232 *"Viático y Movilidad"*.

Que, por Providencia N° 623/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaria General el Dictamen N° 502/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica del SENAVE donde dictamina que no existen impedimentos de índole legal para autorizar la compra de pasaje aéreo de ida y vuelta, desde la ciudad de Montevideo, Uruguay a Paraguay, para el señor Sergio Vázquez Barrios, a fin de que el mismo participe en el *"V Congreso Paraguayo de Semillas"*, en carácter de expositor sobre la experiencia del Uruguay en materia de regulación para la producción y

Ing. Agr. Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 405.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER RECURSOS OPERATIVOS (VIATICO INTERNACIONAL Y PASAJES AÉREOS) AL SEÑOR SERGIO VÁZQUEZ BARRIOS, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DEL URUGUAY, PARA PARTICIPAR EN CARÁCTER DE EXPOSITOR EN EL *"V CONGRESO PARAGUAYO DE SEMILLAS"*, A REALIZARSE DEL 02 AL 03 DE AGOSTO DE 2023".

comercialización del Cannabis spp, a realizarse del 02 al 03 de agosto de 2023, en Ciudad del Este – Paraguay, conforme a lo solicitado por la Dirección General Técnica.

Que, la Ley 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, establece en su Artículo 13.- *"Son funciones y atribuciones del Presidente:...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer los recursos operativos correspondientes a *viático internacional* y *pasajes aéreos* desde el 31 de julio al 04 de agosto del 2023, a favor del señor *Sergio Vázquez Barrios,* con C.I. N° 1.906.794-0, funcionario designado del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca del Uruguay, para participar en carácter de expositor en el *"V Congreso Paraguayo de Semillas"*, a realizarse del 02 al 03 de agosto de 2023 en Ciudad del Este – Paraguay.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, son responsables a efectuar la imputación presupuestaria, conforme a la reglamentación establecida para el efecto.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

RG/ct/lc

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL